

DEFINICIONES

Accidente: cualquier acontecimiento que comprometa al Vehículo arrendado y/o a su Conductor.

Agencia: Agencia explotada por el Arrendador o por una de sus filiales o por franquicias o comerciantes independientes.

Cancelación/Modificación: Cancelación o solicitud del Arrendatario de modificar cualquiera de las condiciones de la Reserva.

Conductor: el Arrendatario y/o la persona autorizada por el Arrendador (Conductor adicional) en la salida del Vehículo; juntos son solidariamente responsables.

Contrato de alquiler: reglas aplicables a las relaciones entre Usted, el Conductor y el Arrendador. Incluye el presente documento, el Contrato, las fichas llamadas "Estado del vehículo - recogida y devolución", la Información General y las condiciones de los Seguros adicionales de los complementos de protección u opciones eventualmente contratados.

Depósito/s de garantía/s: importe/s abonado/s en el momento de la conclusión del Contrato de alquiler o autorización/es irrevocable/s de domiciliación/cargo otorgada/s por el Arrendatario con el fin de garantizar el pago de todos los importes debidos, inclusive las eventuales TPE, tal y como se menciona este término a continuación o en algunas Agencias; entrega de un cheque con gastos de verificación cuyo importe figura en la Información General.

Fuerza mayor: acontecimiento, en el sentido definido más generalmente por los tribunales, que se escapa al control del Arrendatario, que no podría haber sido razonablemente previsto, cuyos efectos no podrían haberse evitado y que le corresponde a Usted demostrar. **Costes de estacionamiento:** Importes que deberá abonar Usted a título del estacionamiento del Vehículo por la duración del Contrato de alquiler (costes y eventuales tarifas postestacionamiento (Terminal de Pago Electrónico)).

Franquicia/s: importe/s que corren por su cuenta en caso de Accidente o de Robo. Los importes de las Franquicias se indican en la Información General, en los Sitios web y en el Contrato de alquiler.

Información General: disposiciones e información puesta a disposición de la clientela en la Agencia y/o en los Sitios web para cumplir con las obligaciones legales, y que mencionan los precios máximos recomendados.

Arrendatario: persona física o jurídica signataria del Contrato de alquiler encargada de la custodia del Vehículo y que es solidariamente responsable junto con el Conductor. El signatario del Contrato de alquiler se considerará como el Arrendatario. **Medios de pago:** efectivo de conformidad con la legislación aplicable y/o cheques bancarios procedentes de un banco francés o instrumentos de pago electrónico autorizados por RENT A CAR ligados a una tarjeta de crédito de las redes Visa, MasterCard y CB vinculadas a una cuenta bancaria, a excepción de las tarjetas de débito inmediato con autorización sistemática (como Maestro, Electron, Indigo, Kyriel, Cyrus, etc.). Algunas Agencias pueden aceptar tarjetas de otras redes.

Nosotros o el Arrendador: Agencia explotada por el Arrendador o por una de sus filiales o por un miembro de la red de franquicias.

Precio del alquiler: precio aplicable al alquiler y sus componentes. Se fija en la conclusión del Contrato de alquiler y se le podrá añadir el coste de los importes debidos a su cargo en aplicación de las presentes.

Reserva: conclusión de un acuerdo definitivo de alquiler del Vehículo en la Agencia o en los Sitios web.

Sitio/s web: herramientas informáticas que permiten el alquiler en línea de un Vehículo. No se considerarán Sitios web en virtud del presente Contrato de alquiler los sitios de comparadores o de intermediarios o cualquier otro sitio que incluya un enlace o una referencia o que estén referenciados por/en nuestros Sitios.

Sistema Vehículo en servicio libre (VLS): Contrato que permite a un Arrendatario concluir a distancia mediante herramientas digitales la totalidad o parte del Contrato de alquiler y tomar posesión del vehículo y restituirlo a distancia. **Documentos de circulación:** Fotocopia del certificado de matriculación y certificado de seguros y duplicado del Contrato de alquiler.

Valor del Vehículo: valor del Vehículo según "argus"GANVAM para las transacciones entre particulares en la fecha del Accidente o del Robo, incluidos sus accesorios y equipos o, en su caso, valor determinado según perito.

Vehículo: automóvil particular (AP) o Vehículo utilitario ligero (VUL) o automóvil sin permiso - cuadríciclo ligero (VSP) con sus accesorios y su equipamiento.

Usted: el Arrendatario y/o el Conductor.

Robo: toda desaparición, desvío o no restitución del Vehículo arrendado.

En los casos previstos en el punto III. 2. siguiente, los Seguros adicionales y Complementos de protección eventualmente contratados no son aplicables (ver los avisos de información disponibles en la Agencia y/o en los Sitios web).

I - ¿CÓMO ALQUILAR UN VEHÍCULO RENT A CAR?

I.1. Documentos necesarios

Para personas físicas: un justificante de domicilio de menos de tres meses (factura de luz o teléfono, etc.), un medio de pago y el documento de identidad requerido (documento nacional de identidad o pasaporte), una dirección de e-mail válida y, para el sistema VLS, un teléfono móvil con cámara de fotos.

Para empresas o asociaciones: un extracto del K-BIS (Registro Mercantil) de menos de un mes, un poder del representante social con una orden de compra y la copia de su documento de identidad, un medio de pago aceptado, una dirección de e-mail válida y, para el sistema VLS, un teléfono móvil conectado a una red de telefonía con cámara de fotos.

Independientemente del pago empleado, nos reservamos la posibilidad de realizar cualquier verificación necesaria y de consentir o no el alquiler por motivos legítimos.

I.2. Condiciones vinculadas al Conductor

VP y VUL: Para las personas físicas: (i) un permiso de conducir (original y en francés). Los permisos extranjeros se aceptan siempre que figuren en caracteres latinos (permiso europeo o internacional) y acompañados de su traducción jurada (ii) vigentes, (iii) de categoría correspondiente a la categoría del Vehículo, (iv) obtenidos según las categorías de Vehículos desde la duración mínima mencionada en la Información General.

VSP: El Arrendatario deberá tener al menos 20 años de edad, ser titular de un permiso de ciclomotor opción "cuadríciclo ligero" o de un permiso de conducir de automóvil o de moto.

Algunas agencias podrán autorizar eventualmente la conducción del Vehículo por Conductores que no cumplan con todas las condiciones anteriores. La Agencia expide estas eventuales autorizaciones mediante la contratación de la opción correspondiente.

I.3. ¿Quién puede conducir un Vehículo Rent A Car?

El alquiler es estrictamente personal. Queda prohibido todo subarrendamiento y/o puesta a disposición del Vehículo a título gratuito u oneroso.

Salvo caso de Fuerza mayor o de indisponibilidad del Conductor autorizado, solo el/los Conductor/es indicado/s en el Contrato de alquiler estarán autorizados a conducirlo. Puede añadir uno o varios Conductores adicionales contratando la opción correspondiente.

En caso de que el Conductor no fuera el Arrendatario, este se responsabilizará del cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de alquiler por el Conductor.

En caso de Accidente durante la conducción por un Conductor no indicado en el Contrato de alquiler (salvo caso de Fuerza mayor tal y como se describe previamente), el Arrendatario será responsable ante el Arrendador por los daños al Vehículo.

II - EL VEHÍCULO

II.1. Recogida del Vehículo

En la recogida del Vehículo, estableceremos juntos y firmaremos la ficha "Estado del Vehículo - recogida" que indica los eventuales daños, el kilometraje del Vehículo y su nivel de carburante. En caso de anomalía/s técnica/s o defectos no aparentes, deberá informarnos en los 30 primeros minutos tras la salida. En ausencia de ello, se considerará que el vehículo se le ha entregado en correcto estado de funcionamiento. Deberá restituir el Vehículo en el mismo estado y con el mismo nivel de carburante que aquel constatado en la salida.

En algunas Agencias participantes y/o para el sistema VLS, es posible que usted deba establecer directamente la ficha de Estado del Vehículo y enviarla mediante la aplicación. Esta transmisión equivaldrá al reconocimiento por su parte del estado del Vehículo.

En caso de que Usted no firmara o no enviara la Ficha "Estado del Vehículo" (salvo mal funcionamiento de la aplicación), se considerará que el estado del Vehículo resulte de aquel constatado en la última devolución del alquiler anterior al Contrato de alquiler.

II.2. Uso del Vehículo

II.2.1. Uso razonable del Vehículo - circulación en el extranjero

Deberá velar por la correcta conservación y el uso razonable del Vehículo y mantenerlo en un estado de limpieza razonable. Deberá respetar escrupulosamente el Código de circulación.

Podrá utilizar el Vehículo en Francia exclusivamente en carreteras transitables autorizadas para la circulación.

La circulación en países extranjeros exige una validación previa de la Agencia y, para algunos Vehículos (solo ida), con un coste que se menciona en la Información General. En caso de acuerdo, Usted deberá asegurarse de que el Vehículo dispone del equipamiento adecuado según las reglas de circulación vial del país en el que Usted y/o el Conductor conduzcan o atraviesen.

II.2.2. Usos no autorizados

Los siguientes usos del Vehículo no están autorizados:

- Proporcionar, a título oneroso o a cambio de cualquier remuneración, un servicio de transporte de personas (Vehículos de Turismo con conductor (VTC) o equivalente);
- Remolcar (o empujar) cualquier otro Vehículo o remolque (salvo si se trata de un Vehículo especialmente acondicionado por el Arrendador y con el límite de la carga máxima autorizada);
- Todo uso con fines ilícitos o inmorales, con fines publicitarios (salvo acuerdo de la Agencia) o de propaganda de cualquier tipo;
- El aprendizaje de la conducción o, en el marco de pruebas, carreras o competiciones deportivas (o sus ensayos) o de reconocimiento de itinerarios;
- Transportar material inflamable, explosivo, corrosivo o comburante, en incumplimiento de las disposiciones legales;
- Transportar animales (excepto animales domésticos de compañía).

Fuera de los periodos de uso, deberá asegurarse de que el Vehículo esté cerrado con llave. Los sistemas de cierre y de arranque, así como los Permisos de Circulación, no deberán dejarse, ni siquiera temporalmente, en el Vehículo.

II.2.3. Geolocalización

Le informamos de que los Vehículos pueden estar equipados con sistemas de geolocalización a bordo que permiten localizarlos en tiempo real, en algunos casos, activar o desactivar sistemas de cierre y de arranque/parada (sistemas electrónicos) o incluso detectar golpes. Estos servicios tienen fines de seguridad y de lucha contra el Robo y/o el fraude. De conformidad con la Ley, Usted dispone de un derecho de acceso, rectificación y eliminación de los datos que le afectan (ver VI.4).

En caso de incumplimiento de las estipulaciones del Contrato de alquiler y en caso de Robo del Vehículo, de conformidad con la Información General, nos reservamos la posibilidad de proceder a la activación de los sistemas de cierre y de arranque/parada del Vehículo, de lo cual el Arrendatario y/o el Conductor reconoce/n estar informado/s y lo cual consiente/n expresamente.

II.2.4. Testigos / Mantenimiento

Deberá estar atento a cualquier señal emitida por un piloto de alerta del Vehículo y, en su caso, tomar todas las medidas de conservación necesarias tales como, si fuera necesario, la parada de emergencia.

Queda prohibida toda Modificación del Vehículo o intervención mecánica realizada en él sin la autorización previa por escrito de la Agencia. En caso de no respetar esta regla, Usted deberá asumir los costes justificados para restablecer el Vehículo al mismo estado en el que Usted tomó posesión. Para los Contratos de alquiler cuya duración se prolongue más de treinta días, deberá dirigirse a la Agencia, siempre que esta se lo solicite, con el fin de constatar el estado del Vehículo. Durante estas visitas se podrán establecer fichas de "Estado del Vehículo" y se podrán producir facturaciones. El incumplimiento de esta visita en la fecha indicada podrá implicar la rescisión del Contrato de alquiler.

II.2.5. Dispone de un kit de seguridad (triángulos + chaleco) durante el alquiler. En caso de no restituir este kit al devolver el Vehículo, se le facturarán gastos cuyas modalidades figuran en la Información General.

II.2.6. Infracciones

Usted será responsable de las infracciones del Código de Circulación cometidas por su parte así como de las tasas y Gastos de estacionamiento incurridos durante el periodo de alquiler y deberá abonar los importes correspondientes. Comunicamos sus datos a las autoridades. Por cada infracción del Código de Circulación o Gastos de estacionamiento incurridos por su parte, le facturaremos gastos de gestión cuyas modalidades figuran en la Información General.

II. 3. Duración del alquiler

II.3.1. El alquiler se entiende por periodos de 24 horas o, en algunas Agencias participantes para el sistema de VLS, en el vencimiento horario indicado en el Contrato de alquiler. Se tolerará un retraso de 29 minutos (2 horas para solo ida). En caso de superarlo, se facturará un nuevo día según la tarifa máxima que figura en la Información General y según la categoría del Vehículo en cuestión. Para Vehículos solo ida, se le facturará una tarifa plana cuyo importe figura en la Información General.

Si deseara prolongar el alquiler con respecto a su duración inicial, deberá realizar la solicitud previa ante la Agencia. Nos reservamos la posibilidad de autorizar o no dicha prolongación, en particular en función de nuestras disponibilidades y según las condiciones que se concluirán de común acuerdo. Por su parte, Usted se comprometerá a firmar (o en algunas Agencias participantes a enviar por vía electrónica) sin demora todos los documentos solicitados por la Agencia para formalizar dicha prolongación. En caso de restitución anticipada, no se realizará ningún reembolso.

II.3.2. Cancelación / Modificación de una Reserva

Las Reservas en línea y los Contratos de alquiler no serán modificables ni cancelables tras la entrega del Vehículo. Antes de dicha fecha, el Arrendatario podrá solicitar ante la Agencia por correo electrónico (con acuse de recibo y de lectura) o por correo postal la Cancelación/Modificación. Toda Cancelación que se produzca tras la Reserva generará costes que variarán según la fecha en la que se produzca la solicitud de Cancelación. Estos costes serán de un mínimo de 30 € (impuestos incluidos) (Cancelación más de 72 horas antes de la salida (salvo Vehículos solo ida: más de treinta días)) y con un máximo igual al importe abonado en el pago realizado en la Reserva (Cancelación menos de 72 horas antes de la salida (salvo Vehículos solo ida: menos de cinco días)). En caso de solicitud de Modificación, la Agencia hará todo lo posible por satisfacer su petición según el límite de disponibilidad de Vehículos. Sin embargo, en tal ocasión, se le ofrecerán nuevas condiciones económicas que Usted podrá aceptar o no.

Las modalidades, los plazos y los costes de la solicitud de Cancelación / Modificación figuran en los Sitios web y en la Información General.

II.4. Fin del Contrato de Alquiler

II.4.1. Lugar y horario de restitución

Salvo caso de Fuerza mayor, en caso de abandono del Vehículo, Usted deberá asumir los gastos y consecuencias inherentes a dicho abandono y a la repatriación del Vehículo.

II.4.2. Estado del Vehículo en la devolución

Deberá restituir el Vehículo en el mismo estado que aquel constatado en la salida. En la devolución del Vehículo, estableceremos y firmaremos juntos la ficha "Estado del Vehículo - devolución" que señala los eventuales daños, el número de kilómetros recorridos y el nivel de carburante constatado en la devolución. En algunas Agencias participantes y para el sistema VLS, es posible que usted deba establecer directamente la ficha de Estado del Vehículo y transmitirla mediante la aplicación. Si no desea establecer con Nosotros o firmar y enviar la ficha "Estado del Vehículo - devolución", nos confiaremos la tarea de realizar solos el "Estado del Vehículo - devolución" y aceptará las constataciones realizadas así como, en su caso, la facturación de los daños y/o gastos adicionales que se calcularán como figura en el punto III.3. siguiente.

III - INCIDENTES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE EL ALQUILER

En caso de Accidente, de avería que inmovilice el Vehículo, o de Robo, le rogamos que se ponga inmediatamente en contacto con nuestro servicio de asistencia, cuyos datos telefónicos figuran en el Contrato.

III.1. Accidentes

III.1.1. Sus obligaciones

En caso de Accidente, deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia. Tanto si Usted es responsable como si no, deberá proporcionar a la Agencia una declaración amistosa de accidente, salvo casos de Fuerza mayor, lo antes posible en las 48 horas siguientes al Accidente y, en todos los casos, antes del fin del Contrato de alquiler. Realizará las diligencias razonables para cumplimentar la declaración amistosa de accidente de manera legible, utilizable y firmada por las dos Partes. En caso de imposibilidad, deberá proporcionarnos el informe de la policía o la gendarmería (guardia civil) establecido en el Accidente. En caso de daño del Vehículo, no deberá repararlo sin el acuerdo previo formal de la Agencia. En ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones, Usted asumirá el importe de nuestros daños.

III.1.2. Su responsabilidad económica

En caso de Accidente, su responsabilidad económica:

- Se limitará al importe de la Franquicia, salvo en los casos previstos en el punto III.2 siguiente, si Usted es total o parcialmente responsable del siniestro o cuando no se haya identificado al tercero, incluso cuando el Accidente no ha implicado daños para el Vehículo, con motivo de los gastos y costes que soportaremos Nosotros,
 - Será total y deberá compensar nuestro perjuicio en los casos previstos en el artículo III.2 siguiente.
- En caso de Accidente del que fuera Usted responsable, Usted asumirá los gastos de gestión cuyo importe figura en la Información General.

III.2. Qué no está asegurado

Salvo caso de Fuerza mayor, los daños correrán íntegramente por su cuenta, sin posibilidad de aplicar las disposiciones aplicables a la Franquicia, con el límite del Valor del Vehículo más los gastos y costes derivados de su inmovilización, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de las estipulaciones del punto II.2.2 anterior;
- Mala apreciación del galbo (altura, anchura, etc.) del Vehículo, tanto en sus partes superiores como inferiores (partes superiores del Vehículo: aquellas situadas encima de la línea del parabrisas, y partes inferiores: aquellas situadas por debajo de las puertas/parachoques). Las alturas de nuestros Vehículos están disponibles en Agencias;
- Errores de carburante, alteraciones y degradaciones de los elementos mecánicos cuando resulten de un uso manifiestamente incorrecto o inadecuado y/o de la circulación a pesar de las alertas que aparecen en el cuadro de mandos, Modificación aportada al Vehículo);
- Superación no autorizada por su parte de la duración del alquiler y, en caso de incumplimiento de la visita tal y como se menciona en el punto II.2.4. anterior;
- Conducción del Vehículo, salvo en los casos previstos anteriormente, por cualquier persona no autorizada por Nosotros;
- Conducción bajo los efectos del alcohol o de narcóticos, drogas, estupefacientes o barbitúricos o medicamentos distintos de los medicamentos ingeridos en el marco de un tratamiento prescrito y controlado por un médico y compatible con la conducción de un Vehículo terrestre a motor, precisándose aquí que de ello derive la negativa del Arrendatario y/o del Conductor de someterse a las comprobaciones de las autoridades de policía;
- Abandono o no restitución del Vehículo por causa suya (salvo caso de Fuerza mayor).
- Degradación de los asientos y del equipamiento interior (entre otros, quemaduras, rasgaduras, manchas, etc.) y daños causados por los bienes o animales transportados;
- Roturas de lunas, espejos y retrovisores;
- En caso de no declaración de un Accidente, incluso si el Vehículo no hubiera sufrido daños o incluso en caso de no transmisión a la Agencia del parte amistoso de Accidente o si este parte amistoso fuera inutilizable o fraudulento (acuerdo de fraude),
- Accidente del que Usted fuera responsable y tras cuyo efecto el Vehículo quedara definitivamente inutilizable y/o económicamente irreparable o incluso inadecuado para la circulación (VGE);
- Daños, Accidentes y degradaciones causados voluntariamente por Usted o por sus encargados o autorizados;
- Negligencia o falta manifiestamente excesiva por su parte en la conducción o la custodia del Vehículo (incluidos los sistemas de cierre y de arranque/parada) y, en particular, ausencia de cumplimiento de las reglas y criterios imperativos de conducción impuestos por la ley o por la normativa aplicable durante la circulación del Vehículo;
- Superación del peso autorizado;
- En caso de que se hubiera adueñado del Vehículo mediante una declaración falsa o en caso de malversación, desvío, uso malicioso o fraude por su parte o por parte de sus autorizados o causahabientes. Si el Arrendatario o el Conductor figuraran en cualquier base de datos oficial, gubernamental o policial de personas terroristas o presuntamente terroristas, así como si fueran miembros de organizaciones terroristas, traficantes de estupefacientes, o estuvieran implicados como proveedores en el comercio ilegal de armas nucleares, químicas o biológicas.

III.3. Evaluación de daños

El importe de los daños se calculará mediante un software de peritaje a distancia por parte de un organismo autorizado independientemente, o mediante un perito independiente, y se le notificará en un plazo de 8 días laborables desde la restitución del Vehículo.

Deberá abonar además los gastos de inmovilización calculados en base a la tarifa del día adicional que figure en el Contrato de alquiler.

En caso de desacuerdo, tendrá la posibilidad, en un plazo de 8 días laborables tras la notificación anterior, de solicitar por su cuenta y coste un peritaje realizado por un perito autorizado o, en su defecto, un perito que figure en las listas de peritos judiciales del Tribunal de Apelación del lugar del alquiler o del lugar de su domicilio competente en materia automóvil. Las conclusiones de los peritos se impondrán a las partes.

Usted nos autoriza expresamente a retener la totalidad o parte del Depósito de garantía y se compromete también a abonar cualquier importe excedentario debido.

III.4. Robo o intento de Robo del Vehículo

III.4.1. Disposiciones que se deben tomar

Deberá declarar el Robo o el intento de Robo a las autoridades de policía, así como a la Agencia, en cuanto tenga conocimiento de él, y restituir los sistemas de cierre y de arranque/parada del Vehículo y el justificante de la denuncia de Robo.

Esta formalidad deberá realizarse en los dos días laborables a partir del momento en que Usted tenga conocimiento de ello (salvo caso de Fuerza Mayor). El alquiler finalizará el día de la ejecución de las formalidades anteriores.

Nos reservamos la posibilidad de proceder a la activación de los sistemas de cierre y de arranque/parada del Vehículo, de lo cual reconoce estar informado y lo cual consiente expresamente.

III.4.2. Consecuencias del Robo o del intento de Robo

En caso cumplimiento de las disposiciones anteriores, su responsabilidad económica se limitará al importe de la Franquicia. En cambio, su responsabilidad económica será total si:

- No ha cumplido con las obligaciones previstas anteriormente, en particular de restitución de los elementos previstos en el punto III.4.1 anterior;
 - Si el Robo o el intento de Robo fuera por causa suya o la de sus autorizados o sus encargados o si el Robo hubiera podido ser realizado con su complicidad;
 - En caso de Robo del Vehículo por imprudencia suya en la custodia del Vehículo y/o del sistema de cierre y de arranque/parada (llaves o sistemas electrónicos) del Vehículo;
 - Tras la entrega del sistema de cierre y de arranque/parada del Vehículo a cualquier otra persona distinta de un miembro de nuestro personal identificado en el exterior de la Agencia.
- En tales casos, Usted deberá reembolsarnos el Valor del Vehículo. Usted nos autoriza expresamente a percibir el Depósito de garantía según las condiciones previstas anteriormente y se compromete a abonarnos la totalidad de los importes debidos.

IV - SEGUROS Y COMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN

IV.1. Seguro de "responsabilidad civil" y de "terceros"

Su responsabilidad civil de cara a terceros está cubierta por la póliza de seguros de "Responsabilidad civil" contratada en cumplimiento de las disposiciones legales. Cubre los daños causados a terceros.

No cubre los daños, sean cuales sean, causados al Vehículo. No cubre el Robo.

Asimismo, no seremos responsables de cualquier pérdida de oportunidad y pérdida de explotación que se produzca en el marco de la ejecución del Contrato de alquiler.

IV.2. Qué debe asegurar Usted o qué le corresponde a Usted

No seremos responsables, incluso tras la devolución del Vehículo, de los daños o desapariciones de objetos, efectos, valores, materiales informáticos, equipos portátiles, teléfonos móviles, etc., así como de cualquier objeto o mercancía transportados en el Vehículo.

IV.3. Seguros adicionales y complementos de protección

Algunas Agencias ofrecen la contratación de **seguros adicionales** y de complementos de protección cuyas tarifas y condiciones de aplicación están disponibles en la Agencia y/o en los Sitios web.

Al contratar estos complementos de protección, podrá reducir el importe de su responsabilidad económica en caso de Accidente/s o de Robo del Vehículo o incluso de ciertos daños específicos.

Los complementos de protección y seguros adicionales eventualmente contratados no serán aplicables en los casos previstos en el punto III.2 anterior.

V - CONDICIONES ECONÓMICAS

V.1. Precio del alquiler - plazos - Depósito de garantía

V.1.1. Precio del alquiler - plazos - Depósito de garantía

Para poder tomar posesión del Vehículo, deberá abonar por adelantado el Precio de Alquiler y realizar el Depósito de garantía que se determine en el momento de la conclusión del Contrato de Alquiler. En ausencia de ello, no podrá tomar posesión del vehículo.

Al final del Contrato de alquiler, deberá abonar los importes a su cargo en cumplimiento de las presentes.

El Arrendatario asumirá los Gastos de estacionamiento que resulten de la custodia del Vehículo por la duración del Contrato de alquiler. Autoriza expresamente al Arrendador a proceder al cargo del Medio de pago autorizado y, cuando sea necesario, a retener el Depósito de garantía en el momento de la recepción por el Arrendador de la/de las TPE.

Salvo en caso de Accidente o de Robo, el Depósito de garantía (a excepción de aquel que pueda ser solicitado, en su caso, por Nosotros para garantizar el pago de las TPE restituible tras justificación del pago por su parte de dichas TPE) se restituirá al final del Contrato de alquiler, tras descontar las eventuales sumas debidas al Arrendador según las condiciones siguientes.

Para los Contratos de alquiler concluidos con profesionales y en aplicación del artículo L.441-6 del Código mercantil, se le reclamará una indemnización fija de 40 euros (impuestos incluidos) a título de los costes de cobro por retraso de pago.

En caso de que existiera un saldo a su favor, le reembolsaremos dicho importe en los mismos plazos y condiciones que los descritos previamente.

V.1.2. Carburante, otros gastos

El carburante correrá a su cargo y Usted deberá devolver el Vehículo con el mismo nivel de carburante que el que figura en la ficha "Estado del Vehículo - recogida". En ausencia de ello, se le facturará el coste del carburante más un importe fijo correspondiente a los gastos y costes de prestaciones (cuyo importe figura en la Información General).

Un Vehículo restituido anormalmente sucio podrá ser objeto de una facturación fija cuyo importe figura en la Información General.

El número de kilómetros recorridos se establecerá mediante la diferencia constatada en el contador del Vehículo entre aquel existente en la salida y aquel que figura en el momento de la devolución a la Agencia. Salvo en casos de fallo mecánico, si el contador no funcionara correctamente por causa suya, deberá abonar una indemnización igual a 1.000 kilómetros por día de alquiler calculada en base al importe aplicable a la categoría del Vehículo alquilado y que figura en la Información General.

VI - OTRAS ESTIPULACIONES

VI.1. Mediación

En caso de "litigio de consumo" tal y como lo define la disposición 2015-1033 del 20 de agosto de 2015, Usted tiene derecho a recurrir a un mediador para su resolución.

Este mediador será: Médiation Franchise Consommateurs (MFC) - Fédération Française de la Franchise - 29 Boulevard de Courcelles - 75008 PARIS. Tel.: 01 53 75 22 25.

Sitio web: <https://www.mediation-franchise.com/saisir-la-mediation>

El detalle del procedimiento está disponible en la Agencia o en el Sitio web: www.rentacar.fr/cgv. Algunas franquicias o comerciantes independientes pueden haber elegido otro mediador. Cada franquicia deberá informarle de ello y mencionarlo en el Contrato de Alquiler.

VI.2. Tribunal competente en caso de litigio

Todo litigio relativo al alquiler de un Vehículo que no hubiera podido ser resuelto a través de la mediación anterior, deberá presentarse ante el Tribunal de Comercio de París o la sede social de la Franquicia cuando el alquiler hubiera sido consentido por esta, salvo si el demandado es un Consumidor en virtud del artículo preliminar del Código de consumo, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del artículo R 631-3 del Código de consumo, es decir, el lugar de residencia del Consumidor o, a su elección, el lugar en que se produjo el hecho perjudicial.

VI.3. Las condiciones de aplicación de la Reserva en línea completan las Condiciones Generales de Alquiler en caso de Reserva de un Vehículo a través de un Sitio web.

VI.4. Datos personales

De conformidad con las disposiciones legales, Usted dispone de un derecho de oposición a la grabación en estos archivos y al uso de sus datos personales, y de un derecho de acceso, de rectificación y de eliminación de la información que le concierne, dirigiendo su solicitud, junto con un justificante de identidad, por correo simple a: RENT A CAR 1 quai Gabriel PERI 94340 Joinville le Pont. Al firmar el Contrato de alquiler, nos autoriza a utilizar y transferir sus datos a las sociedades del Grupo RENT A CAR, sus socios y subcontratistas, y a conservarlas en cumplimiento de las disposiciones y de los plazos aplicables a la protección de datos personales.

Para cualquier pregunta específica, el Arrendador está a su disposición a través de:

0 891 700 200

Service 0,20 € / min
+ prix appel

Servicio de atención al cliente: 0 820 20 51 51 - 0,09€/min + precio llamada

0 820 20 51 51

Service 0,09 € / min
+ prix appel

Sitios web: www.rentacar.fr y www.allez-simple.com

He leído las Condiciones Generales de Alquiler

Fecha y firmas precedidas de la mención "Leído y aprobado para alquiler"